NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ESCRITURA NUMERO: 2150

CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CUANTIAS:.-.

CAPITAL AUTORIZADO:US$362,000.00

CAPITAL SUSCRITO: US$108,600.00.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona de su Gerente General, señor **JULIO MACKLIFF ELIZALDE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas, en sesiones celebradas el veintiséis de marzo y treinta de junio del año dos mil uno, cuya personería legítima con la copia certificada del nombramiento

que acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones y el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., al tenor de las siguientes declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA.- Compareciente**: Otorga la presente escritura pública a nombre y en representación de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., el economista Julio Mackliff Elizalde en su calidad de Gerente General de la compañía, como lo acredita el nombramiento que se incorpora al presente instrumento. El Gerente General, además comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas sesiones celebradas el veintiséis de marzo del año dos mil uno y treinta de

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

junio del año dos mil uno, las mismas que se agregan a esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes: A)** La compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de octubre del mil novecientos noventa y tres. La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la mencionada compañía mediante resolución número NOVENTA Y TRES-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS TRES NUEVE OCHO, expedida el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres por el Intendente de Compañías de Guayaquil.- **B)** Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante resolución número NOVENTA Y CUATRO–DOS-UNO-UNO-CERO-CERO CERO DOS MIL CIENTO OCHO del dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro y publicado su extracto en el Diario el Telégrafo, de esta ciudad, en su edición del veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se fijó el

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

capital autorizado de la compañía en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones de diez mil sucres cada una, se aumentó el capital en UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento treinta y un mil acciones de diez mil sucres cada una y se reformó el estatuto.- C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se realizó la reforma y codificación Integral del Estatuto Social de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la resolución número NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO CINCO OCHO UNO CERO de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración juramentada en la que certificó que la Casa de Valores

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Multivalores BG S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.400'000.000,00) con lo cual el referido capital suscrito quedará elevado a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- **E)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benites, el dieciocho de enero del año dos mil uno, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración juramentada en la que rectificó el capital suscrito fijado mediante la escritura pública mencionada en el literal anterior, con lo cual el referido capital suscrito quedará elevado a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.1.810'000.000).- **F)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A en su sesión celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil uno, tal como consta en el acta de dicha sesión que se incorpora a la presente escritura resolvió la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **G)** La Junta General de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

BG S.A en su sesión celebrada el treinta de junio del año dos mil uno, tal como consta en el acta de dicha sesión que se incorpora a la presente escritura, resolvió el aumento del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito, pagado, autorizado de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA.- Declaraciones:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A en sus sesiones celebradas el veintiséis de marzo del año dos mil uno y el treinta de junio del año dos mil uno, tal como consta en las actas de dichas sesiones, autorizaron al Gerente General para que otorgue la presente escritura al tenor de las siguientes declaraciones: **TRES.UNO.-** La Junta General celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil uno, autorizó la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.DOS.-** La Junta General celebrada el treinta de junio del año dos mil uno, elevó el valor nominal de cada una de las acciones la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Banco de Guayaquil S.A. pagará la diferencia entre el valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$0.4) y UN DOLAR

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.00) por cada acción, con el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$108,600.00), quedando fijado dicho capital en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$181,000.00). El pago de dicho aumento de capital se lo realizaría en la siguiente forma: capitalizando la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores, hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$108,600.00). Como consecuencia del aumento de capital resuelto, se emitirá un nuevo título que reemplace a los existentes y que contenga ciento ochenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento ochenta y un mil (001 al 181.000), inclusive. El Gerente General de la Compañía manifiesta que las normas reglamentarias vigentes disponen que el capital suscrito de una compañía no puede superar el monto fijado como capital autorizado, por lo que la mencionada Junta General de Accionistas aprobó el aumento del

AB. ROGER AROSEMENA TRIGESIMA QUINTA NOTARIA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

capital autorizado fijándolo en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$362,000.00), aprobándose la reforma del ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía, cuyo nuevo texto será el siguiente: **"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$362,000.00) representado por trescientas sesenta y dos mil (362.000) acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital suscrito. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del Capital Autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de

000 06

MULTIVALORES BG
BANCO DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de mayo del 2001

Señor Economista
JULIO ANTONIO MACKLIFF ELIZALDE
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S. A.**, en sesión celebrada el día 21 de mayo del 2001, en uso de sus atribuciones, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como GERENTE GENERAL, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 24 de junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 20 de febrero de 1997.

La compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 16 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de ese mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Atentamente,

Ec. Angelo Caputi Oyague
Presidente del Directorio (Encargado)

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 22 de mayo del 2001

Econ. Julio Antonio Mackliff Elizalde

Cédula de ciudadanía: 090913625-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63469 - 63470 Registro Mercantil No. 14.655 Repertorio No. 19711
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 12 de Junio del 2001

Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

MULTIVALORES BG
BANCO DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. CELEBRADA EL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno, siendo las doce horas, en el cuarto piso del edificio del Banco de Guayaquil, situado en las calles Pichincha No.107 y P. Ycaza, se reúne: BANCO DE GUAYAQUIL S. A., debidamente representado por el economista Angelo Caputi Oyague, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y, por consiguiente, representante legal de dicha institución bancaria, propietario de Ciento ochenta y un mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Diez mil sucres (S/.10.000) cada una y con derecho a ciento ochenta y un mil votos.

Concurre asimismo el Comisario de la Compañía señor Juan Carlos Henríquez Aguilar.

Preside la sesión el economista Danilo Carrera Drouet, Presidente del Directorio y, actúa como Secretario el señor economista Julio Mackliff Elizalde, Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presente y representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que asciende a UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.1.810'000.000), el economista Angelo Caputi Oyague, en su calidad antes indicada, decide constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías y considerando que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, la Presidencia declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asunto a tratar el que han quedado fijado.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Al respecto el Presidente cede la palabra al Gerente quien expone al accionista que en consideración a las disposiciones legales vigentes, es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social de la compañía pasaría a ser de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento ochenta y un mil acciones nominativas ordinarias de CERO ENTEROS CUATRO DECIMAS DE DOLAR DE LOS

Guayaquil: Pichincha 107 y P. Ycaza 2do. piso.
Tlfs: 2517100 • 2518535 / Fax: ext. 3218 • Telefax: 2514518
Uio: Colón y Reina Victoria, 3er. Piso.
Tlfs: 2566800 • 2566801 • Fax: ext. 3334

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$0.4) cada una. El economista Angelo Caputi Oyague a nombre y en representación del Banco de Guayaquil S.A. resuelve aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social de la compañía pasaría a ser de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un CIENTO OCHENTA Y UN MIL acciones nominativas ordinarias de CERO ENTEROS CUATRO DECIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$0.4) cada una. En consecuencia la Junta General autoriza al Gerente General para que proceda con la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las trece horas treinta del mismo día.

Se adjunta a la presente acta para que sirvan como documentos habilitantes el nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Guayaquil S.A. y la lista de asistentes correspondiente.

Para constancia de todo lo actuado, firman en unidad de acto, Presidente, accionista asistente y secretario que certifica.

f).- Econ. Danilo Carrera Drouet.- Presidente.- p. BANCO DE GUAYAQUIL S. A. (f).- ANGELO CAPUTI OYAGUE.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-f.) Juan Carlos Henquez- Comisario. f)Econ. Julio Mackliff Elizalde.- Secretario.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 23 de marzo del 2001

Ec. Julio Mackliff Elizalde
Secretario

MULTIVALORES BG
BANCO DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del año dos mil uno, siendo las doce horas, en el cuarto piso del edificio del Banco de Guayaquil, situado en las calles Pichincha No. 107 y P. Ycaza, se reúne: BANCO DE GUAYAQUIL S. A., debidamente representado por el economista Angelo Caputi Oyague, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y, por consiguiente, representante legal de dicha institución bancaria, propietario de ciento ochenta y un mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de CERO ENTEROS CUATRO DECIMAS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$0,4) cada una y con derecho a ciento ochenta y un mil votos.

Concurre asimismo el Comisario de la Compañía señor Juan Carlos Henríquez Aguilar.

Preside la sesión el economista Danilo Carrera Drouet, Presidente del Directorio y, actúa como Secretario el señor economista Julio Mackliff Elizalde, Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presente y representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que asciende a SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$72,400.00), el economista Angelo Caputi Oyague, en su calidad antes indicada, decide constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones y aumento del capital suscrito de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

De acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías y considerando que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, la Presidencia declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asunto a tratar el que ha quedado fijado.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones y aumento del capital suscrito de la compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que para lograr un manejo o cálculo viable, sería conveniente aumentar el valor nominal de las acciones, ya como las acciones de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A. actualmente tienen un valor de cero enteros cuatro décimas de Dólar de los Estados Unidos de América (USD$0.4) cada una de ellas, el Gerente General sugiere elevar el valor nominal de las acciones a un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiendo el Banco de Guayaquil S.A pagar la diferencia entre USD$0.4 y USD$1 por cada acción. El economista Angelo Caputi Oyague a nombre y en representación del Banco, resuelve elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la Casa de Valores Multivalores BG S.A. tendrán un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Banco de Guayaquil S.A. pagará la diferencia entre el valor de USD$0.4 y USD$1 por cada acción, con el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 108.600.00), quedando fijado dicho capital en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 181,000.00). El pago de dicho aumento de capital se lo realizaría en la siguiente forma: capitalizando la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores, hasta por la cantidad de USD$ 108,600.00.

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, se emitirá un nuevo título que reemplace a los existentes y que contenga ciento ochenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 001 al 181.000, inclusive.

Por último el Presidente dispone se conozca el segundo punto del orden del día esto es: Conocer y resolver el aumento del Capital Autorizado de la Compañía. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que las normas reglamentarias vigentes disponen que el capital suscrito de una compañía no puede superar el monto fijado como capital autorizado por lo que propone que dicho capital sea aumentado en la cantidad de *USD$249,200.00 debiéndose proceder a reformar el artículo 5 del Estatuto Social de la* Compañía, cuyo nuevo texto sería el siguiente:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$362,000.00) representado por trescientas sesenta y dos mil (362.000) acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital suscrito. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del Capital Autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley y Resoluciones que dicte la Superintendencia de Compañías y su resolución será de competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la Compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en la elevación del capital suscrito, en proporción al monto de sus acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrá ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo antes indicado sin haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la Compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso de promoción, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley, en el Estatuto y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías"

Una vez leído el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía relacionado con la elevación del valor nominal de las acciones y el aumento de capital autorizado, el economista Angelo Caputi Oyague a nombre y en representación del Banco de Guayaquil S.A. resuelve reformar el artículo quinto del Estatuto de la Compañía, que en adelante tendrán el texto que ha sido leído por Secretaría, sin observaciones ni modificaciones.

MULTIVALORES BG
BANCO DE GUAYAQUIL

La Junta resuelve además, autorizar al Gerente General de la compañía, o quien legalmente la subrogue de acuerdo con los Estatutos, para que otorgue la escritura pública respectiva y de todos los pasos legales necesarios hasta su perfeccionamiento y se cumpla con esta resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las catorce horas treinta del mismo día.

Se adjunta a la presente acta para que sirvan como documentos habilitantes el nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Guayaquil S.A. y la lista de asistentes correspondiente.

Para constancia de todo lo actuado, firman en unidad de acto, Presidente, accionista asistente y secretario que certifica.

f).- Econ. Danilo Carrera Drouet.- Presidente.- p. BANCO DE GUAYAQUIL S. A. (f).- ANGELO CAPUTI OYAGUE.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-f.) Juan Carlos Henríquez-Comisario. f)Econ. Julio Mackliff Elizalde.- Secretario.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 30 de junio del 2001

Ec. Julio Mackliff Elizalde
Secretario

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. ROGER AROSEME A. BENITES
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MACKLIFF ELIZALDE JULIO ANTONIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO 7CONCEPCION

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO 7CONCEPCION7

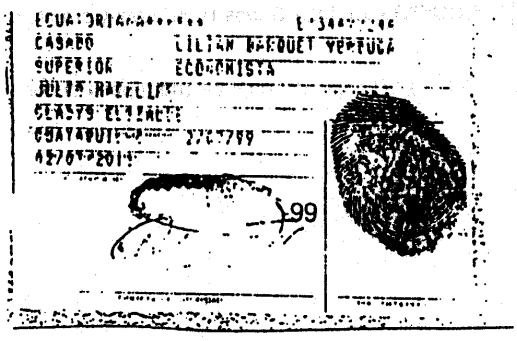
CASADO LILIAN MARQUET VENTURA

SUPERIOR ECONOMISTA

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 23 de enero del 2008

TEG

0427-070

090913625-1

MACKLIFF ELIZALDE JULIO ANTON

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil 12 DIC 2001 de 20

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley y Resoluciones que dicte la Superintendencia de Compañías y su resolución será de competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la Compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en la elevación del capital suscrito, en proporción al monto de sus acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrá ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo antes indicado sin haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la Compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso de promoción, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley, en el Estatuto y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías" Anteponga usted Señor Notario y agregue las demás formalidades de estilo y rigor necesarias para la validez de la presente escritura. (firma ilegible)

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA ★ AB. ROGER AROSEMENA BENITES ★ CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Doctor Juan Carlos Tarré Intriago.- Registro número ocho mil sesenta y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.
R.U.C. 0991276742001

ECON. JULIO MACKLIFF ELIZALDE
C.C. 090913625-1
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO

DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A, diez fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IMV-0000442 dictada por la Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, Ingeniera María Crespo Arízaga, el veinticuatro de enero del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., otorgada ante mi, el doce de diciembre del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, hoy cuatro de febrero del año dos mil dos.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

000 12

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IMV-000442**, dictada el **2** de **Enero del 2.002**, por el **Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.**, de fojas **34.607** a **34.629**, número **6.338** del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **10.196** del Repertorio.-**2.-Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 62472
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: L. ULLOA
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 114.24

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-IMV-0000 442 de fecha veinticuatro de enero del dos mil dos, del Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil,al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " CASA DE VALORES MULTIVALORES BG.S.A."otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa i tres.Guayaquil, tres de abril del año dos mil dos.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 17

1.- En cumplimiento [illegible] ordenado en la Resolución N° **02-G-IMV-[illegible]442**, dictada el **2[illegible] de Enero del 2.002**, por el **Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.**, de fojas **34.607** a **34.629**, número **6.338** del Registro Mercantil anotada bajo el número **10.196** del Repertorio.-**2.-Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 62472
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: L. ULLOA
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *